



Departamento Jurídico y Fiscalía
Unidad de Pronunciamientos,
Innovación y Estudios Laborales
E16152 (119) 2022

Jurídico

1029

ORDINARIO N°: _____/

ACTUACIÓN:

Aplica doctrina.

MATERIA:

Sistema de registro y control de asistencia digital.

RESUMEN:

A partir del 25.12.2021, todos los sistemas de registro y control de asistencia digitales que ingresen a revisión de la Dirección del Trabajo deben ajustarse a las exigencias técnicas contempladas en el Dictamen N°2927/58.

ANTECEDENTES:

- 1) Instrucciones de 18.04.2022 de Jefa Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.
- 2) Presentación de 21.01.2022 de Sr. Diego González Gamboa, en representación de empresa Defontana Corp S.p.A.

SANTIAGO,

13 JUN 2022

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

13 JUN 2022

A : SR. DIEGO GONZÁLEZ GAMBOA
DEFONTANA CORP S.P.A.
AVENIDA APOQUINDO N°6550, OFICINA 1201
LAS CONDES
dgonzalez@defontana.com

Mediante presentación del antecedente 2), usted ha solicitado a este Servicio un pronunciamiento a fin de terminar si el sistema de registro y control de asistencia digital que presenta, denominado "Zenda by Defontana", se ajusta a las exigencias técnicas que sobre la materia establecen los Dictámenes N°1140/027 de 24.02.2016 y N°5849/133 de 04.12.2017.

Ahora bien, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias usted acompañó un informe de certificación emanado de la empresa Veltec Informática y Cía. Ltda., Rut N°76.201.051-8, firmado por el Sr. Marcial Navarro Salinas.

Aclarado lo anterior, es del caso hacer presente que, con fecha 28.12.2021, esta Dirección emitió el Dictamen N°2927/58, el cual en su N°6 expresamente señala:

“6- Vigencia:

La normativa contenida en el presente Dictamen regirá desde la fecha de su publicación y reemplazará, para los sistemas que requieran autorización en lo sucesivo, a las exigencias contenidas en los Dictámenes N°1140/027 de 24.02.2016 y N°5849/133 de 04.12.2017.”

Como es dable apreciar del texto transcrito, a partir del 28.12.2021 todos los sistemas de registro y control de asistencia digitales que ingresen a revisión de esta Dirección deben ajustarse a las nuevas condiciones impuestas por el citado pronunciamiento.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que, atendido el cambio normativo señalado en el cuerpo del presente informe, se rechaza la solicitud de autorización de uso del sistema de registro y control de asistencia digital denominado “Zenda by Defontana”, por no ajustarse a las exigencias técnicas indicadas en el Dictamen N°2927/58 de 28.12.2021. Lo cual no obsta a que, una vez realizadas las adecuaciones pertinentes, la solicitud sea reingresada a este Servicio.

Saluda a Ud.,



Natalia Pozo Sanhueza

**NATALIA POZO SANHUEZA
ABOGADA**

**JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCION DEL TRABAJO**

[Signature]
LBP/RCG
Distribución:
- Jurídico
- Partes